

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**46734** *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, de aprobación de proyecto de ejecución y de reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto "Adenda n.º 1 al Gasoducto de Transporte Básico Mariña Lucense (Ribadeo-Viveiro)".*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorizaciones de instalaciones de gas natural, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento, así como el artículo 86 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete al trámite de información pública, la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado "Adenda nº 1 al Gasoducto de Transporte Básico Mariña Lucense (Ribadeo-Viveiro)". Términos municipales de Ribadeo, Cervo, Xove y Viveiro, de la provincia de Lugo.

Peticionario: Gas Natural Transporte SDG, S.L.

Domicilio: Avda. America, n.º 38, 28028 Madrid.

El 7 de marzo de 2013 el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, otorgó la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública para la construcción del Gasoducto de Transporte Básico Mariña Lucense (Ribadeo-Vivero). La Adenda al proyecto tiene por objeto incorporar modificaciones puntuales al proyecto de ejecución.

Descripción de las modificaciones del proyecto:

- 1.- Ampliación de la Posición 01 Ribadeo. Instalación de una trampa de rascadores en la posición de inicio del gasoducto para mejora del funcionamiento y de la seguridad.
- 2.- Variante de trazado entre los vértices V-000 y V-002 debido a la ampliación de la posición 01.
- 3.- Variante de trazado entre los vértices V-012 y V-017. Con el fin de cumplir con lo dispuesto en la Declaración de Impacto Ambiental en relación con el cruce del río Grande.
- 4.- Modificación de la Posición 07 Alcoa-Inespal. Se amplía la posición de modo que dispondrá, además de la estación de regulación y medida contemplada en el proyecto, una estación de medida con salida a 80 bar. Esta modificación lleva asociado una modificación del trazado entre los vértices V-284 y V-290 y una nueva línea eléctrica.
- 5.- Modificación del montaje mecánico de la Posición 09 Viveiro. Instalación de

una trampa de rascadores en la posición final del gasoducto con la misma finalidad que en la Posición 01.

6.- La longitud del trazado del gasoducto, con las variantes descritas, aumenta de 65.045 m a 65.199 m.

7.- Cambios del tipo de ERM en las posiciones de válvulas.

Presupuesto: El presupuesto total del proyecto, considerados las modificaciones de la Adenda n.º 1, asciende a 27.852.475,85 euros.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto:

Uno.- Expropiación forzosa de pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.- Afección de las Canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, de tres (3) metros de ancho, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Asimismo se instalarán en esta franja los elementos auxiliares y de señalización. Limitaciones:

1.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde eje de la tubería.

2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para la vigilancia y para mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

5.- Obligación de informar previamente al titular de la canalización de gas sobre cualquier obra de excavación o construcción que en el futuro se pretenda realizar, en las proximidades de la tubería, entre los límites de la franja de servidumbre y los de la zona de seguridad establecida en la norma UNE 60-305-83, para la adopción de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas o a sus instalaciones auxiliares.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, indicada para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, se ejecutarán los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Afección de las líneas eléctricas aéreas:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de un metro y medio (1,5) metros a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará el libre acceso del personal y elementos necesarios para vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de tres (3) metros, centrada en el eje de la línea, en la que se establece:

1.- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea.

2.- Prohibición de plantar árboles.

C) Ocupación temporal de la superficie determinada para cada finca en los planos parcelarios, con objeto de realizar las obras necesarias. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, se ejecutarán los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los titulares de los bienes y derechos desafectados, de los bienes y derechos con modificaciones de afección y de los nuevos bienes y derechos afectados, cuya relación se inserta como anexo al final de este anuncio. El proyecto podrá ser examinado en la Subdelegación de Gobierno en Lugo sita en la calle Armañá, 10, 27001 Lugo, y en el Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Galicia sita en la calle Durán Loriga, n.º 9, 5.º piso, 15003 A Coruña. La relación de bienes y derechos y los planos parcelarios estarán expuestos en los ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo presentar, en su caso, ante las citadas dependencias o en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las alegaciones que estimen convenientes, por triplicado, y en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

#### ANEXO

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos desafectados, de los bienes y derechos con cambios de afección y de los nuevos bienes y derechos afectados por la Adenda nº1 al proyecto de Gasoducto de Transporte Básico "Mariña Lucense" (Ribadeo-Viveiro)

Abreviaturas utilizadas: M.L.: Longitud de traza (metros lineales); S.P.: Servidumbre permanente de paso (metros cuadrados); O.T.: Ocupación temporal (metros cuadrados); P.D.: Pleno dominio (metros cuadrados)

Relación de parcelas desafectadas

Gasoducto

Término Municipal: Ribadeo (Variante Río Grande)

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		ML (m.l.)	SP (m2)	OT (m2)	POL.	PAR.	
LU-RI-32	M. Teresa Díaz Fernández	5,53	16,59	108,39	13	3	Eucaliptal
LU-RI-37	Carmen Pérez Alonso	808,00	2424,00	128,73	20	147	Eucaliptal

## Término municipal: Xove (Variante Alcoa)

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		ML (m.l.)	SP (m2)	OT (m2)	POL.	PAR.	
LU-XO-01	María Vicenta Rua Lage	20,90	62,69	217,92	70	221	Prados
LU-XO-02	Rosario Alvarez Prieto	29,98	89,93	390,50	70	220	Prados
LU-XO-03	Concepción Prieto Montenegro y Andrés Prieto Muriel	11,91	35,74	141,27	70	219	Matorral
LU-XO-04	Andrés Prieto Muriel	11,71	35,13	137,98	70	218	Prados
LU-XO-05	En Investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003	10,89	32,67	124,05	70	217	Prados
LU-XO-06	En Investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003	1,32	3,95	62,34	70	216	Prados
LU-XO-07	María Nieves Quelle Paleo y Andrés Prieto Muriel	39,02	117,06	447,54	70	229	Prados
LU-XO-08	Hros. Antonio Rouco López.	0,00	0,00	16,79	70	211	Prados
LU-XO-09	María Palmira Martínez Rouco	18,38	55,14	153,11	70	223	Eucaliptal
LU-XO-10	En Investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003	91,72	275,16	1130,19	70	146	Eucaliptal
LU-XO-11	En Investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003	1,00	3,00	39,39	70	144	Eucaliptal

## Instalaciones Auxiliares

## Término municipal: Xove (variante Alcoa)

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		OT (m2)	SP (m2)	PD (m2)	POL.	PAR.	
LU-XO-11-POS	En Investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003	0	0	1104	70	144	Eucaliptal
LU-XO-11BIS-POS	Desconocido	0	0	55	70	259	Eucaliptal
LU-XO-12-POS	Aurea Barro Fernández	0	0	171	70	143	Eucaliptal
LU-XO-13-EL-A	Alumina Española SA	129	129	8	70	260	Pinar
LU-XO-14-EL-A	Hros. Eduardo Fernández Abad	141	141	4	70	142	Eucaliptal
LU-XO-EL-01-A	Alumina Española SA	294	294	8	70	139	Eucaliptal
LU-XO-EL-02-A	Alumina Española SA	90	90	0	70	135	Eucaliptal
LU-XO-EL-03-A	Alumina Española SA	54	54	4	70	263	Eucaliptal
LU-XO-EL-04-A	Daniel Sierra Parapar	90	90	4	28	203	Eucaliptal
LU-XO-23-EL-A	Ayuntamiento de Xove	114	114	0	28	9.006	Vía comunicación
LU-XO-24-EL-A	Daniel Sierra Parapar	12	12	0	28	171	Prados

## Relación de parcelas con modificaciones de afección

## Gasoducto

## Término municipal: Ribadeo (Variante POS.-01)

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		ML (m.l.)	SP (m2)	OT (m2)	POL.	PAR.	
LU-RI-1-V	María Alicia Lastra Barrera Rafael Lastra Barrera	51	152	658	2	36	Prado
LU-RI-2-V	Aurea Llenderozos López	126	378	1.531	2	35	Eucaliptal

## Término municipal: Ribadeo (Variante Río Grande)

Finca n.º	Titular y Domicilio	AFECCIÓN			CATASTRO		NATURALEZA
		ML (m.l.)	SP (m2)	OT (m2)	POL.	PAR.	
LU-RI-26-V	Delio Maseda Pérez	66	199	797	13	17	Eucaliptal
LU-RI-27-V	Eladio Rodríguez Salvatierra	88	265	1.072	13	16	Eucaliptal
LU-RI-28-V	Emilio Díaz López	19	58	286	13	14	Eucaliptal
LU-RI-29-V	Evelio Pérez López	82	247	1.335	13	13	Eucaliptal
LU-RI-30-V	Delio Maseda Pérez	49	148		13	12	Eucaliptal
LU-RI-31-V	José Manuel Reigosa Fernández	85	256		13	1	Eucaliptal
LU-RI-33-V	José Manuel Reigosa Fernández	47	140		13	2	Eucaliptal
LU-RI-34-V	Augas de Galicia	83	250		13	9005	Río Grande
LU-RI-35-V	Concello Ribadeo	11	34		20	143	Matorral
LU-RI-36-V	Excm. Diputación de Lugo	10	31		20	9002	Vía de comunicación
LU-RI-38-V	Carmen Pérez Alonso	147	442	914	20	146	Eucaliptal
LU-RI-39-V	Carmen Pérez Alonso	38	115	625	4	10	Labor o labradío seco
LU-RI-40-V	Jesús Santamarina Acebo	80	241	1.290	4	9	Prado
LU-RI-41-V	Concello de Ribadeo	5	15	61	4	9009	Vía de comunicación
LU-RI-42-V	Marcelino Posada Fernández	154	462	1.865	4	13	Prado
LU-RI-43-V	Jesús Santamarina Acebo			8	4	12	Prado
LU-RI-44-V	Excm. Diputación de Lugo	6	19	77	4	9001	Vía de comunicación
LU-RI-45-V	Común Iryda Masa			17	4	14	Eucaliptal
LU-RI-46-V	Salvador Domingo Rodríguez Fernández	94	281	1.125	4	15	Prado

## Término municipal: Cervo (Variante Alcoa)

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		ML (m.l.)	SP (m2)	OT (m2)	POL.	PAR.	
LU-CE-297-V	En Investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003	65	194	765	3888101PJ2338N		Monte Alto

## Término municipal: Xove (Variante Alcoa)

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		ML (m.l.)	SP (m2)	OT (m2)	POL.	PAR.	
LU-XO-12-V	Aurea Barro Fernández	27	81	316	70	143	Eucaliptal
LU-XO-13-V	Alumina Española SA	20	60	312	70	260	Eucaliptal

## Término municipal: Viveiro (POS.-09 Viveiro)

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		ML (m.l.)	SP (m2)	OT (m2)	POL.	PAR.	
LU-VI-44-V	Hros. Genoveva Pino Hros. Presentación Pino Martínez, Marina Pino Martínez, Eugenio Regal Pino	20	60	176	5	433	Prado

## Instalaciones Auxiliares

## Término municipal: Ribadeo (Variante POS.-01)

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		OT (m2)	SP (m2)	PD (m2)	POL.	PAR.	
LU-RI-2-POS-V	Aurea Llenderozos López			980,11	2	35	Eucaliptal
LU-RI-1-LE-V	María Alicia Lastra Barrera, Rafael Lastra Barrera	47	47		2	36	Prado
LU-RI-2-LE-V	Aurea Llenderozos López	73	73	4	2	35	Eucaliptal

## Término municipal: Viveiro (Pos.-09 Viveiro)

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		OT (m2)	SP (m2)	PD (m2)	POL.	PAR.	
LU-VI-44-POS-V	Hros. Genoveva Pino Martínez Hros. Presentación Pino Martínez, Marina Pino Martínez, Eugenio Regal Pino			1.825	5	433	Prado

## Relación de nuevas parcelas afectadas

## Gaseoducto

## Término municipal: Cervo (Variante Alcoa)

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		ML (m.l.)	SP (m2)	OT (m2)	POL.	PAR.	

LU-CE-305-V	Alumina Española SA	277	831	9.142	3889250PJ2338N 3889243PJ2338N 3889242PJ2338N 4289301PJ2348N 3889241PJ2338N 3889240PJ2338N 3889239PJ2338N 3889238PJ2338N 3889254PJ2338N 3889239PJ2338N 3889253PJ2338N 3889254PJ2338N 3793083PJ2339S 3889210PJ2338N 3889209PJ2338N 3889208PJ2338N 3889207PJ2338N 3889206PJ2338N 3889205PJ2338N 3889204PJ2338N 3889203PJ2338N 3889202PJ2338N 3889201PJ2338N 3793082PJ2339S 3889212PJ2338N 3889213PJ2338N 3889215PJ2338N 3889216PJ2338N 3889217PJ2338N 3889218PJ2338N 3889220PJ2338N 3791020PJ2339S 3791021PJ2339S 3889237PJ2338N 3889236PJ2338N 3889235PJ2338N 3889233PJ2338N 3791051PJ2339S 3889232PJ2338N 3889231PJ2338N 3889225PJ2338N 3791046PJ2339S 3791045PJ2339S 3889228PJ2338N 3791023PJ2339S 3889227PJ2338N	Prado	
LU-XO-248-V	Alumina Española SA	778	2.330	4.622	70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70	10251 215 214 209 10256 10205 10151 150 154 153 149 257 148	Prado

### Instalaciones Auxiliares

#### Término municipal: Cervo (Variante Alcoa)

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		OT (m2)	SP (m2)	PD (m2)	POL.	PAR.	
LU-CE-305-POS-V	Alumina Española SA			1.595	3889202PJ2338N 3889201PJ2338N 3889212PJ2338N 3889213PJ2338N		Prado
LU-CE-306-POS-V	Rosario Vequez Bermúdez			83	3793037 PJ2339S		Prado
LU-CE-307-POS-V	Hros. Manuela Díaz Bermúdez			36	3793036 PJ2339S		Prado
LU-CE-308-POS-V	José Dean Balseiro			56	3793035 PJ2339S		Prado
LU-CE-309-POS-V	Begoña López Coldeira			44	3793034 PJ2339S		Prado
LU-CE-310-POS-V	Rosa Quelle Paelo			228	3793082 PJ2339S		Prado
LU-CE-305-LE-V	Alumina Española SA		106	12	3889215PJ2338N 3889216PJ2338N 3889217PJ2338N 3889218PJ2338N 3889220PJ2338N 3793082PJ2339S		Prado

A Coruña, 14 de noviembre de 2013.- La Directora del Área de Industria y Energía, Alicia Sampedro Cadrecha.

**ID: A130067081-1**